Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Pasivo Pensional

FO-M9-P3-02-V03

1.110.10-49.2 –SADE- 20232990874

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023

Señor
PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ
CC 7507023
Calle 67 No. 7N-46 Barrio Calima
Cali - Valle del Cauca
Correo: pedronelsaldarriaga@gmail.com, weimarsalgo@hotmail.com

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del articulo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No. 1529 del 28 de noviembre del 2023, señalándole que:

> De conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 1529 del 28 de noviembre del 2023, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 1529 28 NOV de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN SURTIDA EN EL DECRETO No. 010-24-1460 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 1483 del 11 de Noviembre de 1997, el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación del señor PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7507023.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez del señor PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución SUB 320897 del 20 de Noviembre de 2023, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al señor PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ, a partir del día 28 de Junio de 2020, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($882.667).

Que la mesada pagada por Colpensiones del señor PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ, para la vigencia 2023 asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2023 es de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.143.963).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.983.963).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2023	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023
$ 3.143.963	$1.160.000	$ 1.983.963

Por lo anterior,

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 1529 28 NOV. de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No 1483 del 11 de Noviembre de 1997 por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución SUB 320897 del 20 de Noviembre de 2023, del señor PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7507023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acto administrativo Resolución No 1483 del 11 de Noviembre de 1997 mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al señor PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.983.963), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al señor PEDRO NEL SALDARRIAGA LOPEZ, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de NOV. del año dos mil veintitrés (2023).

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo. Bo. Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana
Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional
Proyecto: Alejandra Montes Tagara - Contratista
Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Powered by CamScanner